



Código: PRC_004

Versión: 3.0

Fecha: julio 2024

Página 1 de 9



PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

Índice

- 1. OBJETO
- 2. ALCANCE
- 3. NORMATIVA
- 4. DEFINICIONES
- 5. RESPONSABLES
- 6. DESCRIPCIÓN
- 7. SEGUIMIENTO
- 8. REGISTRO Y ARCHIVO
- 9. ANEXOS

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
V.1.0	Mayo 2021	Versión inicial
V.2.0	Febrero 2024	Adaptación a la nueva versión (v2.2 del Q316)
V.3.0	Julio 2024	Adaptación al Manual de Calidad

ELABORADO POR: Delegado de Calidad de la Decana	REVISADO POR: Jefe de Negociado de Calidad	APROBADO POR: Decana
Miguel Ángel Rodríguez Horrillo	Sergio Espuelas Segura	Elena Barlés Báguena

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

CSV: ad8f533cf4e8dbd651e31c42f4b03365	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	11/07/2024 10:47:00
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	11/07/2024 12:02:00
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	11/07/2024 12:06:00







Código: PRC_004
Versión: 3.0
Fecha: julio 2024
Página 2 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza

1. OBJETO

El objeto de esta instrucción es establecer por parte de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado y de Máster de la Facultad una serie de indicaciones para coordinar los procesos de elaboración de las guías docentes de las asignaturas de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras, procesos que se llevan a cabo cada curso académico.

2. ALCANCE

Esta instrucción será de aplicación a todas las titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Facultad de Filosofía y Letras.

3. NORMATIVA

- Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y de máster universitario.
- Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Universidad de Zaragoza:
 - Q316: Planificación de la docencia y elaboración de las guías docentes (v2.2)

4. DEFINICIONES

- Guía docente: es el documento en el que se dispone y hace pública la planificación detallada de una asignatura, así como toda la información fundamental necesaria para su seguimiento. Las guías docentes concretan y definen con precisión resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y programas de actividades.
- Comisión de Evaluación de la Calidad de la titulación (CEV): órgano colegiado que tiene como objeto realizar la evaluación de la calidad de la titulación y, en particular, la elaboración del IAEC para su consideración por el Coordinador/a y por la Comisión de Garantía de la Calidad a efectos de las correspondientes propuestas de modificación y mejora del título.
- Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación (CGC): órgano mediante el cual la Junta del Centro responsable de los estudios ejerce el control y la garantía de la calidad de la titulación.

5. RESPONSABLE

- Decana o Decano del Centro
- Vicedecana/o de Política Académica del centro
- Responsable de calidad del Centro (Delegado/a de la Decana o Decano para seguimiento del SIGC)
- Comisiones de Evaluación de las titulaciones
- Comisiones de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado y de los estudios de Máster del Centro
- Coordinadores/as de las titulaciones

2

CSV: ad8f533cf4e8dbd651e31c42f4b03365	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	11/07/2024 10:47:00
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	11/07/2024 12:02:00
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	11/07/2024 12:06:00







Código: PRC_004

Versión: 3.0

Fecha: julio 2024

Página 3 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza

- Departamentos con docencia en la titulación
- Profesores/as del centro

6. DESCRIPCIÓN

Ordenación del Proceso

Una vez notificado por el Vicerrectorado competente el inicio del proceso de elaboración y actualización de guías docentes, la Comisión de Garantía de la Calidad de las titulaciones de la Facultad [CGC] procederá a organizar el proceso elaborando el calendario específico y remitiendo a los Coordinadores/as de titulación cuantas instrucciones fueren necesarias. De igual manera, la información relativa a la organización del proceso se hará pública en la página web del centro.

6.1. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

Los Coordinadores/as de titulación procederán a solicitar a los Departamentos responsables de la docencia las siguientes guías docentes:

- a) Asignaturas de nueva implantación
- Aquellas en las que, en el proceso de elaboración del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje (IAEC) se hubieran detectado situaciones que recomienden su revisión.
- c) Aquellas, que no habiendo sido recogidas en el IAEC presenten deficiencias notables detectadas con posterioridad a la elaboración del citado informe.

Los Departamentos con responsabilidad en la docencia de las diferentes asignaturas cuyas guías fuera necesario redactar o actualizar procederán a organizar el proceso en las diferentes áreas de conocimiento como mejor convenga en función de la casuística planteada en cada caso y comunicarán, lo antes posible, al Coordinador/a de la titulación los nombres de las personas que se encargarán de la elaboración/revisión/actualización de las guías. Tendrán en cuenta que ningún profesor con participación en la docencia de una asignatura puede quedar excluido del proceso de elaboración de la guía docente.

De considerarse necesario, y en todo caso en los planes de nueva implantación, el Coordinador/a organizará una reunión o reuniones con los responsables de la redacción de las guías docentes, con el objetivo de transmitir las instrucciones necesarias para la redacción de las mismas.

Una vez redactadas las guías, el Departamento validará su redacción por el procedimiento que, en su caso, este órgano estime oportuno, y las remitirá al Coordinador/a de la titulación junto con un informe que identifique las guías remitidas y el alcance de las modificaciones, o si se trata de guías de nueva redacción, así como cuantos datos proceda conveniente referir.

Guías de módulo

En aquellos casos en que parezca recomendable, los Departamentos podrán optar por redactar guías de módulo en aquellas titulaciones en las cuales la organización de las asignaturas, tal y como se refleja en la Memoria de Verificación, se organice por módulos.

CSV: ad8f533cf4e8dbd651e31c42f4b03365	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	11/07/2024 10:47:00
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	11/07/2024 12:02:00
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	11/07/2024 12:06:00







Código: PRC_004

Versión: 3.0

Fecha: julio 2024

Página 4 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza

La estructura y organización de estas guías se atendrá a lo que disponga la reglamentación relativa a las mismas, y su elaboración deberá hacerse en bloque con las de las asignaturas que integran el módulo, a fin de evitar discordancias.

Revisión periódica de guías docentes

Se procederá a la revisión periódica de las guías docentes en vigor, conforme a los siguientes criterios:

- a) En el caso de que se haya realizado una modificación de la Memoria de verificación.
- b) En el caso de que hayan transcurrido 3 años desde la aprobación de una guía docente.
- c) En el supuesto de la aprobación de un nuevo Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje.

Esta revisión, que no necesariamente debe suponer la modificación de la guía o guías docentes en cuestión, será realizada por la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación en el marco de las labores de elaboración del IAEC. A este respecto, el Delegado/a de la Decana o Decano para el SIGC facilitará a los Coordinadores/as acceso al registro de guías docentes en el periodo previo a la elaboración del IAEC.

En caso de aprobación de un nuevo Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje, la CGC podrá dictar instrucciones para la organización del proceso.

Indicaciones técnicas para la elaboración de las guías docentes

Con carácter general, la redacción de las guías será clara, transparente y accesible, cuidándose la redacción en sus diferentes aspectos y teniendo en cuenta la reglamentación vigente que las pueda afectar.

Las guías docentes deben reflejar escrupulosamente la información recogida en la Memoria de verificación, siendo causa de su no aprobación la desviación respecto a lo recogido en la citada memoria.

En las **asignaturas vinculadas** (p.ej. las de idiomas), cada guía docente incorporará las Competencias propias y exclusivas de su titulación, pero los resultados serán los mismos. En las asignaturas que implican continuidad (p.ej. Latín I y Latín II), los resultados del aprendizaje serán diferentes.

No se deben actualizar las guías docentes de asignaturas en extinción.

El **Sistema de Evaluación** ha de atenerse necesariamente al Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza en vigor.

CSV: ad8f533cf4e8dbd651e31c42f4b03365	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	11/07/2024 10:47:00
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	11/07/2024 12:02:00
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía v Letras	11/07/2024 12:06:00





Código: PRC_004 Versión: 3.0 Fecha: julio 2024

Página 5 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza

Tabla de indicaciones técnicas

1.- Información básica

Definición (objetivo y sentido) de la asignatura e indicación (si procede) de los requisitos para cursarla.

Este apartado deberá identificar claramente: -Los objetivos de la asignatura, entendidos como la aportación que la misma representa a la formación del estudiante.

-Su sentido y lugar en la titulación, advirtiendo, particularmente si se trata de una asignatura que forma parte de un módulo o si es de formación básica, sus relaciones con el resto de las asignaturas del módulo o su significación como materia básica.

-Aquellos requerimientos no normativos que son recomendables que el alumno tenga para poder cursar la asignatura (conocimientos previos, pautas de trabajo, etc.).

2.- Resultados de aprendizaje

Se refleja lo que se espera que estudiantado conozca, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de la asignatura. Debe coincidir con lo indicado en la Memoria de Verificación.

La redacción de estos apartados debe ajustarse de manera estricta a lo fijado para cada asignatura o materia en la Memoria de Verificación. No podrá, por tanto, ser rellenado escogiendo competencias del listado total de la titulación, ni redactando unos resultados que no se correspondan con los fijados, para la asignatura o materia, en la Memoria de Verificación.

En caso de detectarse alguna incidencia, deberá ser comunicada al Vicedecanato de política académica.

3.- Programa de la asignatura.

Se incluye el temario teniendo en cuenta los contenidos y/o bloques temáticos que se tratan en la asignatura.

Se verificará el ajuste del temario con lo recogido en la memoria de verificación, evitando posibles desviaciones de lo contenido en la misma.

4.- Actividades académicas.

Se señalarán las actividades de aprendizaje y el programa de la asignatura

Se dará cuenta de las actividades planteadas, conforme a lo recogido en la Memoria de Verificación y planteado en el Plan de ordenación docente del departamento responsable.

CSV: ad8f533cf4e8dbd651e31c42f4b03365	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	11/07/2024 10:47:00
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	11/07/2024 12:02:00
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	11/07/2024 12:06:00







Código: PRC_004
Versión: 3.0
Fecha: julio 2024
Página 6 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza

5 Evaluación	
Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba	La evaluación propuesta deberá respetar la normativa universitaria vigente en su momento de redacción, asegurando además:
	-Que con la realización de las diferentes pruebas en la evaluación continua o de la evaluación global es posible obtener la máxima calificación, no produciéndose en ningún caso confusiones entre una y otra.
	-Que los criterios de corrección son claros y precisos.
	-Que se indica, en su caso, si es necesario obtener una calificación mínima en las partes para promediar.
	-Que se detallan claramente los porcentajes asignados a cada parte de la evaluación.
6 Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS	Se seleccionarán hasta tres objetivos de desarrollo sostenible por guía.

6.2 REVISIÓN TÉCNICA DE LAS GUÍAS DOCENTES

El Coordinador/a de la titulación realizará una revisión técnica de las guías recibidas de acuerdo con los criterios incluidos en la Tabla de indicaciones técnicas y emitirá un Informe en el que se incluirá la identificación de las guías revisadas, el alcance de las modificaciones y las guías de nueva redacción.

Esa revisión técnica realizada por el Coordinador/a será valorada por la CEV, atendiendo a las posibles indicaciones dadas en el IAEC de la titulación, así como su adecuación a lo recogido en la memoria de verificación del título.

El Coordinador/a remitirá a la Comisión de Garantía de la Calidad el citado Informe técnico y, exclusivamente, las siguientes guías para su valoración y, en su caso, aprobación:

- a) Guías de asignaturas de nueva implantación
- b) Guías de asignaturas que vean modificado su sistema de evaluación
- c) Guías de asignaturas de nueva redacción

De igual manera, si la CEV lo estima oportuno, podrán remitirse a la CGC la guía o guías que, no estando contempladas en los puntos anteriores, susciten dudas a la Comisión de evaluación.

Una vez finalizada la valoración de las guías docentes cuya revisión corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación, el Coordinador/a remitirá al Delegado/a de la Decana o Decano para el SIGC toda la documentación generada en el proceso y el Registro de seguimiento de las guías docentes según modelo Anexo.

6

CSV: ad8f533cf4e8dbd651e31c42f4b03365	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	11/07/2024 10:47:00
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	11/07/2024 12:02:00
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía v Letras	11/07/2024 12:06:00







Código: PRC_004

Versión: 3.0

Fecha: julio 2024

Página 7 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza

6.3. APROBACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

Recibida la documentación de los diferentes Coordinadores/as, la Comisión de Garantía de la Calidad organizará el proceso de valoración y, en su caso, aprobación de las guías docentes.

Para la valoración de las guías docentes se utilizará el modelo de Plantilla elaborado por la CGC [DA ITA_011_01]

La CGC comunicará a los Coordinadores el resultado de la valoración señalando:

- a) Las guías docentes aprobadas
- b) Las guías docentes que deben ser revisadas, con indicación expresa de los aspectos que deben ser modificados.

El Coordinador/a remitirá a los Departamentos para su modificación las guías docentes no aprobadas, así como las indicaciones que estime oportunas. Los Departamentos procederán a la revisión de las guías y a su remisión conforme a lo indicado en el apartado 6.1 de este procedimiento.

6.4. PUBLICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

El Coordinador/a procederá a la publicación de las guías docentes atendiendo a las instrucciones y calendario establecido por el Vicerrectorado competente, siendo el único responsable de las guías, de su publicación y de las modificaciones introducidas.

Una vez realizada la publicación web de las guías docentes, el Coordinador/a procederá a la revisión de las mismas, comunicando inmediatamente al Vicedecanato de Política Académica aquellas incidencias que detectase.

7. SEGUIMIENTO

Los documentos fundamentales son las propias guías que se publican en la página web de la titulación, así como las actas y acuerdos de las reuniones de las distintas comisiones que participan en este procedimiento.

8. REGISTRO Y ARCHIVO

Terminado el proceso, el Coordinador/a remitirá al Delegado/a de la Decana o Decano para el SIGC el documento de Registro de seguimiento de las guías docentes conforme al modelo Anexo [DA_PRC_004_01].

9. ANEXOS

Anexos: Registro de seguimiento de guías docentes. Asiento de datos. DA_PRC_004_01 Y DA_PRC_004_02

CSV: ad8f533cf4e8dbd651e31c42f4b03365	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	11/07/2024 10:47:00
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	11/07/2024 12:02:00
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía v Letras	11/07/2024 12:06:00





Código: PRC_004

Versión: 3.0

Fecha: julio 2024

Página 8 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza



Anexo DA_PRC_004_01

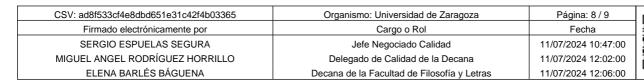
Registro de seguimiento de guías docentes. Asiento de datos

Comisión de evaluación

Grado/Máster en	
Curso académico: 20/20	Número de guías docentes modificadas:

Código asignatura	Alcance de la modificación ¹	Fecha reunión Comisión de Evaluación

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según el art. 27.3) de la Ley 39/2015, por el Coordinador/a de la titulación.





¹ Indicar: Guía de nueva implantación; Guía de nueva redacción; Revisión de (especificar apartado: 1. Información básica; 2. Competencias y resultados de aprendizaje; 3. Evaluación, 4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos)



Código: PRC_004

Versión: 3.0

Fecha: julio 2024

Página 9 de 9



Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza



Anexo DA_PRC_004_02

Registro de seguimiento de guías docentes. Asiento de datos

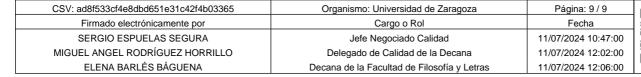
Comisión de Garantía de la Calidad

Grado/Máster en	
Curso académico: 20/20	Número de guías docentes modificadas:

Código asignatura	Alcance de la modificación ²	Fecha aprobación

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según el art. 27.3) de la Ley 39/2015, por el Presidente/a de la Comisión de Garantía de la Calidad

9





² Indicar: Guía de nueva implantación; Guía de nueva redacción; revisión de (especificar apartado: 1. Información básica; 2. Competencias y resultados de aprendizaje; 3. Evaluación, 4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos)